

LIC. JOSÉ ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

El que suscribe el licenciado Josué Neftalí De la Torre Parra, Secretario General de este H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en pleno ejercicio de mis facultades, de conformidad en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Administración Pública de Zapotlanejo, Jalisco, en su número 31, fracción II, a lo que hago constar y; -----

----- C E R T I F I C O -----

En sesión de Ayuntamiento número 52 con carácter de ORDINARIA, de fecha 31 de Agosto de 2020, celebrada en el auditorio de la casa de la cultura, ubicada en la casa de la cultura Zapotlanejo con domicilio en la calle Porfirio Díaz número 40, colonia centro en Zapotlanejo, Jalisco. Declarándose que la sesión en comento es abierta al público, se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo: --

----- A C U E R D O S -----

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 10 DIEZ REGIDORES PRESENTES, HASTA ESE MOMENTO -----

UNO.- El local que cuenta con 278.74 m², ubicado en Juárez No. 83, C.P.45430, Zapotlanejo, Jalisco queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

El segundo local que cuenta con 214.11 m², ubicado en la calle Galeana No. 20, C.P. 45460, en la localidad de Santa Fe, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco. Queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

DOS.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a contratar y remunerar al personal bibliotecario y de apoyo que se encargue del funcionamiento de dicha biblioteca.

TRES.- Este H. Ayuntamiento se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca.

CUATRO.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

CINCO.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al local, así como reparar el mobiliario, equipo y los libros que lo requieran.

SEIS.- Este H. Ayuntamiento se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet.

SIETE.- Este H. Ayuntamiento, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura.

OCHO.- El local deberá contar con rampas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultos de la tercera edad.

NUEVE.- Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

DIEZ.- Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y trabajadores de la institución. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

ONCE.- Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como *Propiedad Federal de la Nación*) para reasignarlo a otra biblioteca.

DOCE.- Este H. Ayuntamiento sabe y acepta que por cambio de autoridades podrá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Ayuntamiento.

TRECE.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA, SE VALIDEN LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO Y LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS.

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS 11 ONCE REGIDORES PRESENTES -----
----- ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, LAP. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS, SÍNDICO, LIC. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA, TESORERO, LCP. JESUS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ING. JOSÉ LUÍS MARTÍN CARMONA ACEVES. PARA SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN Y CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS CON LA "SADER", PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS 2020, CON LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO TRADICIONAL DEL CAMINO COMUNIDAD DEL AGACATE A CARRETERA ZAPOTLANEJO-MATATLAN, PRIMERA ETAPA" POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100/M.N.)**

**ATENTAMENTE
ZAPOTLANEJO, JALISCO
A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**